



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que he a la vista

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0390-2016-AL/JEMS-MPB

Karin Carla Carhuapoma Rojas Secretaria General

BARRANCA, 22 DE SETIEMBRE DEL 2016

03 NOV 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 069-2016-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes Expedientes Matrimoniales:

- Expediente Matrimonial N° 082-2016, de los contrayentes Don RAMOS SIFUENTES LUIGGIE WALDIR identificado con DNI N° 46334939 y Doña PALOMINO LOAYZA LOUDES identificado con DNI N° 44232627; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 22 de SETIEMBRE del 2016.
Expediente Matrimonial N° 083-2016, de los contrayentes Don SONCCO HUACCHO EDGAR ENNIO identificado con DNI N° 41934505 y Doña ALZAMORA LUCERO TATIANA HAYDEE identificado con DNI N° 43713427, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 24 de SETIEMBRE del 2016.
Expediente Matrimonial N° 084-2016, de los contrayentes Don HUAMANCHUMO EFFIO EFRAIN DEMETRIO identificado con DNI N° 16637782 y Doña BERNAL GONZALES CAROLINA ELIZABETH identificado con DNI N° 43429659; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 24 de SETIEMBRE del 2016.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- Don RAMOS SIFUENTES LUIGGIE WALDIR y Doña PALOMINO LOAYZA LOUDES; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 22 de SETIEMBRE del 2016.
Don SONCCO HUACCHO EDGAR ENNIO y Doña ALZAMORA LUCERO TATIANA HAYDEE, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 24 de SETIEMBRE del 2016.
Don HUAMANCHUMO EFFIO EFRAIN DEMETRIÓ y Doña BERNAL GONZALES CAROLINA ELIZABETH; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 24 de SETIEMBRE del 2016.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ing. José Elgar Marreros Saucedo*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

*Karin Caria Carhuapoma Rojas*  
Secretaria General

03 Nov 2016  
Barranca, ..... de .....